

Categoría	Hora extra	Hora festiva
Personal obrero:		
Oficial 1. ^a	817	948
Oficial 2. ^a	801	914
Oficial 3. ^a	740	854
Especialista	727	836
Peón	581	631
Aprendiz 3. ^o y 4. ^o	599	677
Aprendiz 1. ^o y 2. ^o	401	482

12589 RESOLUCION de 7 de abril de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.613 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Almar», modelo 5823/SCAM, importado de Italia y presentado por la Empresa «Profeca, Sociedad Anónima», de Ripollet (Barcelona).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «Almar», modelo 5823/SCAM de clase III, presentada por la Empresa «Profeca, Sociedad Anónima», con domicilio en Ripollet (Barcelona), calle Jacinto Verdaguer, número 2, apartado de correos 17, que la importa de Italia, donde es fabricada por su representada la firma «Almar, S.p.A.», de Paruzzaro (Novara), como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y, de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: M. T.-Homolol. 2.613. 7-4-88. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos, clase III, grado A.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.^o de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 7 de abril de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

12590 RESOLUCION de 4 de mayo de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Agfa-Gevaert, Sociedad Anónima» (revisión salarial año 1988).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Agfa-Gevaert, Sociedad Anónima» (revisión salarial año 1988), que fue suscrito con fecha 10 de febrero de 1988, de una parte, por miembros del Comité de Empresa en representación de los trabajadores y Delegados de Personal de la citada razón social, en representación de la Dirección de la Empresa, y de otra, por la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2.3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de mayo de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «AGFA-GEVAERT, SOCIEDAD ANONIMA»

(Revisión salarial año 1988)

Reunidas las Comisiones Negociadoras del Convenio Colectivo de la Empresa «Agfa-Gevaert, Sociedad Anónima», compuestas por:

a) En representación de la parte social:

García Chanes, Rafael; Giménez Burgaz, Francisco; Martínez Cerdán, Isabel; Mora Maciá, Dolores; Muñoz Fernández, Francisco; Muñoz Sánchez, Fernando, y Palomo Hermosilla, Santiago.

b) En representación de la parte económica:

Morales Larrubia, Luis R., y Villalta Sansalvador, Jorge.

Acuerdan proceder a la actualización/revisión del contenido del Convenio Colectivo de Empresa vigente de conformidad a lo siguiente:

Primero.—Aplicar las revisiones económicas pactadas para el año 1988 en el mes de marzo, con el valor del IPC que se dé como definitivo a efectos oficiales.

Segundo.—Establecer como calendarios laborales para los distintos centros de trabajo los que se anexan a la presente acta.

Tercero.—En el capítulo de préstamos al personal, detraer una cuantía de 2.000.000 de pesetas del fondo actual destinado a ayudas de vivienda, con el fin de dedicarlo a ayudas económicas bajo las siguientes premisas básicas:

a) Las cuantías no serán superiores a 200.000 pesetas.

b) Serán otorgadas por la Comisión formada por cuatro personas, dos representantes de Empresa y dos de los que ostenten funciones de representación de los trabajadores.

c) El tiempo máximo de devolución será de un año.

d) El tiempo de peticiones será uno solo anual con fechas a determinar.

Cuarto.—Acoger como principio de trabajo para la posible reordenación de las categorías profesionales del área de servicio técnico la presentada por la Comisión Económica.

Tabla de salarios para el año 1988 (4,6 por 100)

	Grupo de cotización	Salario Convenio - Pesetas
Grupo I		
Licenciado	01	133.573
Supervisor	02	107.211
Perito	02	106.218
Ayudante Técnico	02	106.218
Ayudante Técnico Vtas.	02	106.218
Técnico Mecánico	05	91.763
Oficial Laboratorio primera	08	83.046
Oficial Laboratorio segunda	08	71.184
Grupo II		
Jefe Vtas. nacional	02	122.721
Jefe Marketing	02	122.721
Product. Manager	02	122.721
Jefe Vtas. regional	02	107.211
Especialista de Producto	02	107.211
Vendedor Técnico	05	96.043
Vendedor	05	80.038
Azafata-demostradora	07	63.930
Grupo III		
Jefe Departamento	03	122.721
Jefe Sección	03	122.721
Jefe Grupo	04	107.211
Oficial Técnico	04	101.659
Programador	05	99.150
Taquimeca. idiomas	04	91.763
Operador Ordenador	05	88.064
Oficial Administrativo primera	05	88.064
Oficial Administrativo segunda	05	83.046
Auxiliar Administrativo	07	63.930
Grupo IV		
Jefe Almacén	03	115.698
Jefe Almacén segunda	03	103.494
Responsable Almacén	07	88.064
Profesional Oficio primera	08	78.454
Profesional Oficio segunda	08	70.050
Oficial Almacén primera	08	73.105
Oficial Almacén segunda	08	70.050
Mozo	10	56.314
Grupo V		
Cobrador	08	73.105
Conserje	08	67.757
Telefonista	07	63.930
Vigilante	08	60.109
Ordenanza	08	60.109